



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Don Agustín Jiménez Crespo, Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Noblejas (Toledo), hago saber:
Que corresponde al pleno del ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley orgánica del poder judicial y artículo 4 y 5.1 del reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente bando en el boletín oficial de la provincia, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a ésta Alcaldía.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el pleno de la corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al juzgado de primera instancia del Partido Judicial.

Lo que se publica para general conocimiento.

Noblejas 9 de noviembre de 2017.-El Alcalde, Agustín Jiménez Crespo.

N.º I.-5676